



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

**Carta Circular**  
**OC-21-04**

Año Fiscal 2020-2021  
20 de agosto de 2020

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Contratos del año fiscal 2019-20 con reparos pendientes de contestar por más de 30 días<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) notifica a los oficiales de enlace cuando los contratos remitidos no cumplen con lo establecido en la ley o en la reglamentación aplicable. No obstante, los contratos permanecen clasificados como reparo en la aplicación del Registro de Contratos hasta que los mismos sean corregidos. Las entidades tienen 30 días consecutivos para corregir los reparos, a partir de la fecha de la notificación.

Esta *Carta Circular* se emite para requerir a todas las entidades que tienen contratos del año fiscal 2019-20 con reparos pendientes por más de 30 días que corrijan los mismos no más tarde del **30 de octubre de 2020**. Las entidades pueden acceder a la lista de reparos pendientes mediante la aplicación.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite al conforme al Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la certificación remitida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones (CEE-SA-2020-2008).

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)



[www.facebook.com/ocpronline](https://www.facebook.com/ocpronline)



[www.twitter.com/ocpronline](https://www.twitter.com/ocpronline)

Carta Circular OC-21-04

Página 2

20 de agosto de 2020

Les recordamos que no atender los reparos a un contrato puede ser objeto de hallazgos como resultado de una auditoría. La Oficina evalúa cada situación y determina las medidas que correspondan.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-20-04* del 10 de julio de 2019.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: [Ley18@ocpr.gov.pr](mailto:Ley18@ocpr.gov.pr).

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso